

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302
Medellín



Medellín, 06 de agosto de 2020

Oficio Nro. 355
Rdo. **05 001 31 10 002 2020-00010 00**

Señor Pagador
COOPETRANSA
La Ciudad

Le comunico que en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** instaurado por la señora **YOERLY ANDREA BERRIO GRACIANO**, identificada con C.C N° 1.152.686.169, frente al señor **JOHN FREDY QUINTERO CASTAÑO**, identificado con C.C. Nro. 1.128.437.908, por auto de fecha 27 de enero de 2020, se decretó el **embargo del 30% del salario y prestaciones sociales** que devengue el señor JOHN FREDY QUINTERO CASTAÑO, como empleado dicha entidad, previas deducciones de ley.

Sírvase hacer las retenciones del caso y consignar los dineros a órdenes de este despacho, en la cuenta que para el efecto se tiene en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Ciudad Botero, de la ciudad de Medellín, Antioquia, cuenta Nro. **050012033002**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto Nro. 1.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO